DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15779
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5377918 y 5378085

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13 y 3	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de mayo de 2021 y 01 de junio de 2021	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 72 A Sur # 22 - 06 P2: CL 72 A Sur # 22 - 14 P3: CL 72 A Sur # 22 - 18	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 91522.61 Y_1: 94183.73 X_2: 91516.78 Y_2: 94180.56 X_3: 91510.30 Y_3: 94177.12		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 M2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	10
CHIP:	P1: AAA0171XKKL P2: No reporta P3: No reporta	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
ÁREA INSPECCIONADA:	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40327**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1768 del 12 de diciembre de 1993, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-2697	06/04/2006
DI-14011	14/09/2019
DI-15004	18/11/2020

En los antecedentes se identifica que en los predios evaluados se han atendido eventos de emergencia por movimientos en masa locales, consistentes en desprendimientos de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de viviendas, que no presentan medidas de estabilización, protección, ni sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Estos movimientos en masa han generado compromiso en la estabilidad y/o habitabilidad de las viviendas allí emplazadas, como se evidencia en el DI-14011 (2019), advirtiendo desprendimientos de aproximadamente 3 m^3 del material del talud de corte del predio P3 sobre el predio P2, por lo que se recomendó la evacuación de las viviendas de ambos predios. En el DI-15004 (2020) se realizó inspección a los predios P1 y P2, identificando desprendimientos inferiores a 0,5 m^3 en el talud de corte para el predio P1 que no comprometían la estabilidad ni habitabilidad de las viviendas evaluadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se aclara también que, en el DI-2697 (2006), se recomendó a las familias que habitaban los predios P1 y P2, su inclusión al Programa de Reasentamiento; proceso que se encuentra en fase de *Reasentamiento terminado*, por lo que posiblemente las viviendas evaluadas en el presente informe, localizadas en los predios P1 y P2, corresponden a nuevas ocupaciones. Según información mostrada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, estos predios corresponden a predios declarados como Suelo de Protección por Riesgo, cubiertos por la Resolución 1482 de 2019.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios evaluados, esto es, el predio de la CL 72 A Sur # 22 – 06 (predio P1), de la CL 72 A Sur # 22 – 12 (predio P2) y de la CL 72 A Sur # 22 – 18 (predio P3), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar.

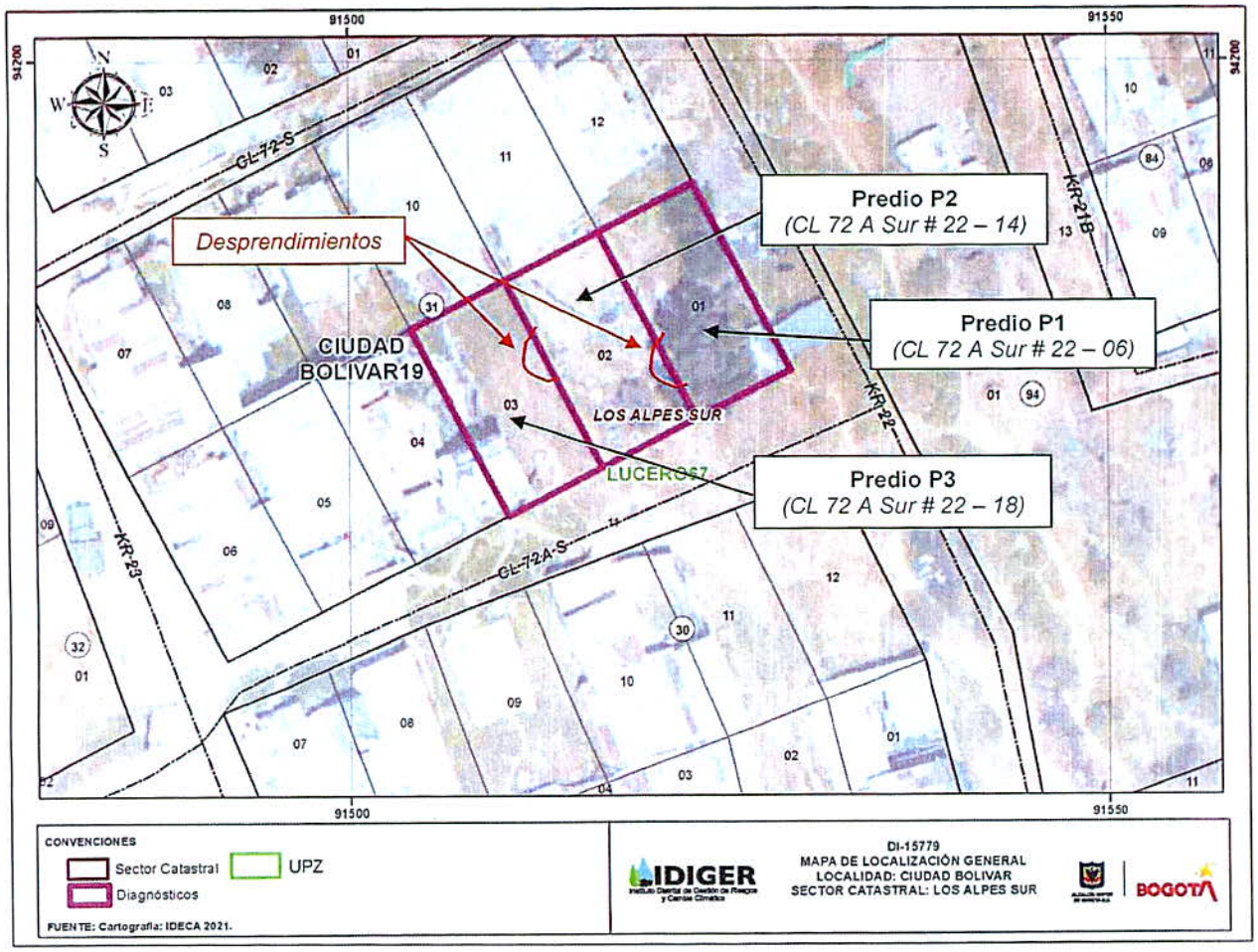


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, los días 29 de mayo y 01 de junio de 2021, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso peatonal a las viviendas sobre terreno natural y escalinatas en madera a través de la ladera sobre la CL 72 A Sur (ver Fotografía 1).

En esta ladera se han realizado taludes de corte y relleno para el emplazamiento de viviendas de un nivel en material de recuperación y mampostería parcialmente confinada, por lo que se encuentran dispuestas de manera escalonada, siendo la vivienda del predio P1 la vivienda localizada en el menor nivel topográfico, y, la vivienda del predio P3, la de mayor nivel topográfico, de los predios evaluados (ver Fotografía 2).

En cada uno de los predios P1, P2 y P3 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, sobre suelo natural de los taludes de corte, mientras que en el predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con "cimentación" palafítica (ver Fotografías 3, 4 y 5).

El día 29 de mayo de 2021, el evento de emergencia SIRE No. 5377918 se atiende por el desprendimiento del material que conforma el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda del predio P2, que involucra un volumen de aproximadamente 1 m^3, y que se ha depositado en el muro perimetral del costado suroccidental de la vivienda del predio P2, no generando daños en este (ver Fotografía 6). Se evidencia pérdida de suelo de soporte del talud sobre el que se han colocado los palafitos de "cimentación" de la vivienda del predio P3.

El día 01 de junio de 2021, el evento de emergencia SIRE No. 5378085 se atiende por desprendimientos del material del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda del predio P1, de aproximadamente 3 m^3, que se deposita de manera parcial en el acceso principal y en el patio del predio P1 (localizado en la parte posterior del predio) (ver Fotografías 5 a la 8).

En comparación con los antecedentes, se observa continuación y leve aumento progresivo en los desprendimientos de los taludes de corte.

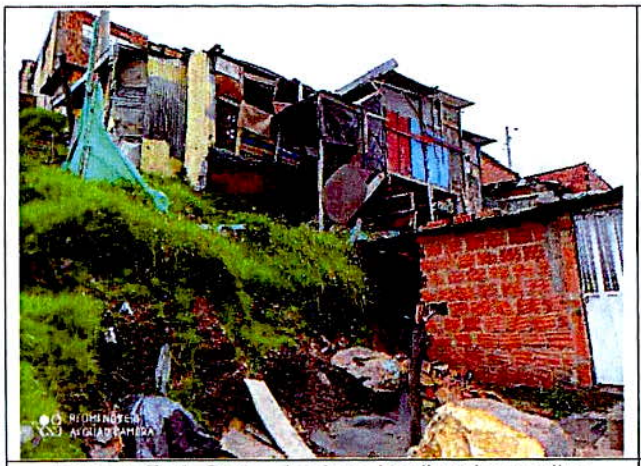
9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales de la ladera, producto principalmente de las lluvias recientes presentadas en el sector.
- Posibles fugas o escapes en los conductos para el suministro de agua empleados por la comunidad.
- Taludes de corte realizados de manera antitécnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



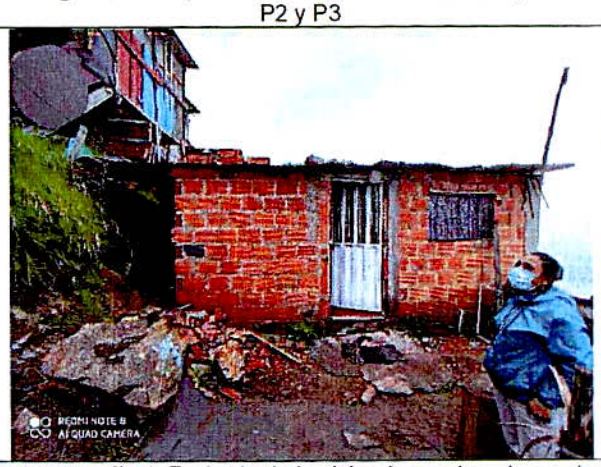
Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados, visto desde la parte baja de la ladera



Fotografía 2. Disposición de las viviendas de los predios P2 y P3



Fotografía 3. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P3



Fotografía 4. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P2



Fotografía 5. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P1



Fotografía 6. Desprendimiento sobre muro del costado suroccidental del predio P1, visto desde costado posterior

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Talud de corte en costado frontal de la vivienda del predio P1



Fotografía 8. Desprendimiento del muro de contención del predio P1 en el patio

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
P2	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
P3	Material de recuperación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los desprendimientos en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas evaluadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2 y P3.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se da recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 72 A Sur # 22 – 06 (predio P1), de la CL 72 A Sur # 22 – 12 (predio P2) y de la CL 72 A Sur # 22 – 18 (predio P3), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formatos 6340, 6637, 6639, respectivamente.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención a los eventos SIRE 5377918 y 5378085

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6340	01/06/2021	Rossbelis Olarte	Recomendación de evacuación
6637	29/05/2021	Erica Alexandra Rodríguez	Recomendación de evacuación
6639	29/05/2021	Brayan Rodríguez Rodríguez	Recomendación de evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-2697 (2006), los predios de la 72 A Sur # 22 – 06 (predio P1) y de la CL 72 A Sur # 22 – 12 (predio P2), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, corresponden a predios en Alto Riesgo NO Mitigable con recomendación de inclusión de las familias que lo habitaban al Programa de Reasentamiento. Consultando las bases de datos del IDIGER se encuentra que el proceso de reasentamiento sobre estos predios se encuentra en fase de *Reasentamiento terminado,* por lo que posiblemente las viviendas evaluadas en el presente informe, localizadas en los predios P1 y P2, corresponden a nuevas ocupaciones. Según información mostrada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, estos predios corresponden a predios declarados como Suelo de Protección por Riesgo, cubiertos por la Resolución 1482 de 2019.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 72 A Sur # 22 – 06 (predio P1), de la CL 72 A Sur # 22 – 12 (predio P2) y de la CL 72 A Sur # 22 – 18 (predio P3), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la posible continuación y avance de los movimientos en masa identificados, teniendo en cuenta que los predios P1 y P2 corresponden a predios en Alto Riesgo NO Mitigable.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL 72 A Sur # 22 – 06 (predio P1), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de este inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL 72 A Sur # 22 – 12 (predio P2), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de este inmueble.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL 72 A Sur # 22 – 18 (predio P3), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de este inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 72 A Sur # 22 – 18 (predio P3), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, implementar medidas de protección, estabilización y/o contención en los taludes existentes en el predio, incluyendo sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y medidas para el mejoramiento de la calidad de la vivienda emplazada en este predio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de la misma, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de las viviendas localizadas en el predio de la CL 72 A Sur # 22 – 06 (predio P1), de la CL 72 A Sur # 22 – 12 (predio P2) y de la CL 72 A Sur # 22 – 18 (predio P3), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición y/o mejoramiento de vivienda, según corresponda, teniendo en cuenta que las viviendas de los predios P1 y P2 al parecer corresponden a nuevas ocupaciones sobre predios cuyo proceso de reasentamiento ya finalizó. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 "Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones", ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable, como lo son los predios P1 y P2, cuyo proceso de reasentamiento ya finalizó.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12)	Firma: Sergio Gómez Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero civil
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	
16.2 Revisó	
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29	
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071